

Córdoba, 29 de octubre de 2015

VISTO:

El pedido formulado por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología por CUDAP: EXP-UNC:0052605/2015 para que se contrate bajo modalidad de Contrato de Locación de Servicios sin relación de dependencia, al Od. Roberto Elvio ARGOITIA, como Director y Dictante del Curso "Diagnóstico de las patologías de la articulación temporo mandibular"; y

CONSIDERANDO:

Que el pedido de referencia se encuadra en las prescripciones del art. 18° de la Ord. N° 5/12 HCS;

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.,

Que se han elaborado los informes del Área Económico Financiera y del Asesor Jurídico de la Facultad,

Que los antecedentes del profesional justifican la contratación que se pide;

Que el administrado declara estar registrado en AFIP como Monotributista categoría "I"

Que el plazo de la contratación y el monto de la retribución total, se adecuan a lo dispuesto por el art. 18 de la Ord. 5/12 HCS;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA

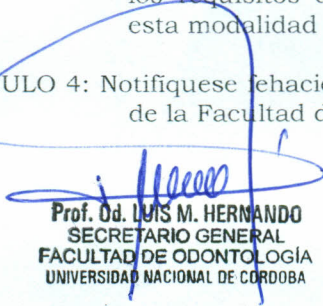
RESUELVE:


ARTÍCULO 1°: Contratar al Od. Roberto Elvio ARGOITIA, D.N.I. N° 12.863.033, bajo la modalidad de contrato de locación de servicio de Profesional Independiente, sin relación de empleo público, los días 22, 23 y 24 de octubre de 2015 como Director y Dictante en el Curso "Diagnóstico de las patologías de la articulación temporo mandibular" para la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología de la Universidad Nacional de Córdoba, cuyos datos se consignan en el expediente mencionado ut supra.

ARTÍCULO 2°: La retribución que percibirá el profesional se detalla en anexo adjunto. Dicha erogación será con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3°. El Od. Argoitia deberá entregar recibos conforme a leyes tributarias vigentes y se practicarán los descuentos que los mismos requieran, quedando los honorarios pactados sujetos a la previsión de la Ley 25.453.

ARTÍCULO 3: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y que dicha Escuela cumpla con los requisitos dispuestos en la Ordenanza N° 5/12 H.C.S. para esta modalidad de contratación.

ARTÍCULO 4: Notifíquese fehacientemente al interesado y a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, tómesese nota, y archívese.

  
Prof. Od. LUIS M. HERNANDO  
SECRETARIO GENERAL  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
Prof. Dra. MIRTA SPADILERO de LUTRI  
DECANA  
FACULTAD DE ODONTOLOGÍA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 567

Caf